

RIO GALLEGOS, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.896/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota interpuesta por el Mg. Daniel ROMERO, Director de la Escuela de Enfermería, mediante la cual solicita el cambio de cuatrimestre del 1° al 2° para el ciclo académico 2020, de la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería, para la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE fundamenta el requerimiento en la necesidad de organizar el dictado de la asignatura con el docente recientemente incorporado, en virtud de la jubilación de la Lic. Patricia BLANCO;

QUE el proceso de designación del docente Mg. Daniel ROMERO, actualmente a cargo de la asignatura, se vio afectado por el ASPO (aislamiento social, preventivo y obligatorio) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia;

QUE mediante Notas Nros. 214/20 y 199/20, la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la solicitud;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 32/20 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

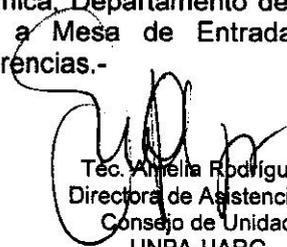
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, el cambio del 1° al 2° cuatrimestre de la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería, para la Carrera Licenciatura en Enfermería. Ciclo Académico 2020.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Annelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

104/20